



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEUDOR SOLICITANTE	CORPORACIÓN BALLET FOLCLÓRICO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00381 00
DECISIÓN	DECRETA PRUEBAS

Como quiera que dentro del presente asunto se presentó objeción a la graduación de créditos y derechos de voto allegada por la promotora, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 37 de la ley 1429 de 2010, se procede a decretar las siguientes pruebas:

DEUDORA SOLICITANTE

-DOCUMENTALES:

En el momento procesal oportuno, el Despacho valorará las pruebas documentales aportadas por la promotora con el escrito demandatorio (archivo 01).

ACREEDORA

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA.

-DOCUMENTALES:

En el momento procesal oportuno, el Despacho dará valor legal a las pruebas documentales aportadas por la acreedora.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 205

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cb928c73df6836aa6282f6a80c0ce9eac85264d9853ac472606352e9478904**
Documento generado en 15/12/2021 03:24:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>